

DECRETO N° 933 /

TEMUCO, 03 MAR 2026

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993 sobre Derechos Municipales, y su última modificación al 31 de diciembre del 2025.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de 5 módulos a Sindicatos de ferias del juguete Temuco, en Plaza Dagoberto Godoy de Temuco, por calle Montt, desde el 23 de febrero al 14 de marzo de 2025 con el fin de generar un espacio de comercialización a emprendedores y artesanos de la comuna.
- 2.- Que, las y los participantes que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la municipalidad de Temuco.
- 3.- Que, El Departamento de Desarrollo Económico se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese el funcionamiento de 5 módulos de comercialización a la Agrupación Sindicatos de Ferias del Juguete Temuco, cuyos participantes fueron remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "**Feria del Estudiante 2026**" en Plaza Dagoberto Godoy de Temuco, por calle Montt, desde el 23 de febrero al 14 de marzo de 2026;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1	ZAPATA	VALLEJOS	ERICA BEATRIZ		CÓMIDA AL PASO	CON INICIO DE ACTIVIDADES
2	VIDAL	HERRERA	GLORIA ALBERTINA		BAZAR Y PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD
3	BROOKS	OPAZO	FABIOLA DE FÁTIMA		BAZAR Y PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD
4	ZAPATA	LUNDÍN	CAMILA ALEXANDRA		CÓMIDA AL PASO	SIN MOROSIDAD
5	VALENZUELA	ARELLANO	NICOLÁS EDUARDO		BAZAR Y PAQUETERÍA	SIN MOROSIDAD

**IDDOC: 3268114**

2.- La persona individualizada en nómina en el N°1 se encuentra exenta de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 bis 8 sobre "Las actividades organizadas por el municipio, o en colaboración y convenios. Para tales efectos deberán quedar exentas de cobro las mujeres".

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el N°2 al N°5 deberán pagar la suma de 0,50 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°10 letra d) de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional Contrata grado 9, encargado del Departamento Desarrollo Económico, quien en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización velarán por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MTM/JCL/RPM/rna  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina Rentas Municipales
- Oficina de Partes

